



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO
ALDAIA-QUART DE POBLET

BOLSA DE TRABAJO 2012

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATACION TEMPORAL

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la contratación de dos orientadores laborales, en régimen de personal laboral temporal, para desarrollar programas de empleo (Planes Integrales de empleo para perceptores de ayuda al desempleo), y la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas o renuncias.

- Categoría Profesional: Dos Técnicos en orientación laboral.
- Sistema selectivo: concurso de méritos.
- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Contratación: laboral temporal ó interino del programa Motivat.
- Jornada: un orientador a jornada completa y otro orientador a jornada parcial.
- Retribución: según convenio colectivo vigente del personal laboral temporal de la Mancomunidad.

BASE SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Realización de acciones de orientación para la búsqueda de empleo mediante tutoría individualizada (ti) en cualquiera de sus modalidades: • **entrevistas individuales.** Los contenidos de las entrevistas individuales versarán, en función del perfil y requerimientos de la persona demandante de empleo sobre: Búsqueda activa de empleo, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y Taller de entrevista. El/la Técnico/a hará uso de los recursos técnicos de estas acciones dependiendo de la persona a la que atienda y ofreciendo solamente lo que ambos consideren interesante para facilitar la inserción. El contenido fundamental de las entrevistas consiste en la revisión de logros conseguidos por la persona demandante, potenciando sus recursos y construyendo propuestas de actividades para el futuro

Acciones grupales de orientación. Durante el desarrollo de la TI se puede considerar conveniente que la persona demandante inicie alguna de estas actividades. Aunque la o el técnico responsable de la TI tiene que realizar todas las entrevistas individuales, la persona demandante se puede incorporar a acciones grupales dirigidas por diferentes técnicos/as cuando así lo decidan de común acuerdo. Estas actividades pueden ser: - Desarrollo de Aspectos Personales para la Ocupación. Acción encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional. - Grupos de búsqueda de empleo. Acción que configura grupos de trabajo donde la



BOLSA DE TRABAJO 2012

persona demandante puede conocer los instrumentos y adquirir las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada. - Taller de entrevista. Acción dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Clasificación de las personas desempleadas y selección de participantes • Registrar en una única base de datos todos los registros de personas desempleadas susceptibles de ser beneficiarias del servicio de inserción laboral. • Realizar entrevistas ocupacionales en profundidad. • Realizar acciones personalizadas de orientación profesional y de apoyo a la inserción. • Elaborar un perfil de los niveles de competencias personales, sociales y laborales de cada uno de los participantes.

Prospección de empresas. Y captación de ofertas • contacto directo con empresas del territorio. • Búsqueda y captación de ofertas de empleo • atender las ofertas de empleo susceptibles de adaptarse a los beneficiarios del programa • identificación de empresas que potencialmente puedan estar más interesadas en la contratación de beneficiarios del Plan.

Formación básica y complementaria • Diseño de acciones formativas para la mejora de la ocupabilidad (habilidades en la búsqueda de empleo, elaboración del perfil personal y profesional). • Valorar y potenciar las capacidades personales de los beneficiarios: autoestima, habilidades sociales, habilidades para el autocuidado y para la vida personal, habilidades para la integración social en la comunidad, formación y orientación laboral, habilidades laborales específicas (prácticas prelaborales y perfil profesional).

Formación y seguimiento (nivel laboral y familiar). • Tutorías individuales en función del grado de discapacidad o dependencia, si lo hubiera, y el tipo de tarea a realizar en la empresa, • tutorías familiares.

Inserción y empleo con apoyo. • Seguimiento personalizado de los beneficiarios tras su inserción, • supervisión directa de los niveles de ejecución en el puesto de trabajo, • la transmisión de la cultura de empresa • integración con los compañeros de trabajo. • Intervención en posibles desajustes. • Asesoramiento a la empresa contratante, y en especial a los responsables directos del trabajador/a con discapacidad (si es el caso), sobre la integración física y social del trabajador/a. • ayuda a la entidad empleadora en la tramitación de la solicitud de subvención pertinente.

Elaboración de la memoria justificativa del programa, evaluación del programa, conclusiones y propuestas de mejora.



**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO
ALDAIA-QUART DE POBLET**

BOLSA DE TRABAJO 2012

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos que determina el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, es necesario también poseer los siguientes requisitos específicos:

- Titulación: Diplomatura en, relaciones laborales, graduados sociales, trabajo social, ciencias empresariales o licenciatura en psicología, pedagogía o similar...
- Figurar como demandante de empleo o de mejora de empleo.

BASE CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el concurso de méritos, que se desarrollará en dos partes:

FASE I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo:

1º.- Experiencia profesional (máximo 7 puntos).

Servicios prestados como orientador laboral en programas de empleo: se valorará a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestado a jornada completa.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

2º.- Formación (máximo 4 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos los cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, siempre y cuando están relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, y que hayan sido convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación (Administración Autonómica, Diputaciones, FEMP, organismos oficiales, universidades, etc.)

Hasta 24 horas: 0,10 puntos.

De 25 horas hasta 49 horas: 0,20 puntos.

De 50 horas hasta 74 horas: 0,30 puntos.

De 75 horas hasta 99 horas: 0,50 puntos.

De 100 horas hasta 199 horas: 0,75 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 puntos.

3º.- Conocimientos de valenciano.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión de Certificado u Homologación expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, con arreglo a la siguiente escala:

-Conocimiento Grado Superior: 1 punto.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO
ALDAIA-QUART DE POBLET

BOLSA DE TRABAJO 2012

- Conocimiento Grado Medio: 0,75 puntos.
- Conocimiento Grado Elemental: 0,50 puntos.
- Conocimiento Nivel Oral: 0,25 puntos.

FASE II: Entrevista Personal:

Aquellos aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 8 puntos en la Fase I, serán convocados para la entrevista personal que tendrá una valoración máxima de 4 puntos. La entrevista será realizada por el Tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el Tribunal desee profundizar del currículum del aspirante. Tendrá una duración máxima de 15 minutos.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase I y II por los aspirantes que hayan completado ambas fases.

BASE QUINTA.- PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Quienes deseen tomar parte de este proceso selectivo, deberán presentar la instancia, debidamente cumplimentada, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Mancomunidad, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día de la publicación del anuncio de la convocatoria, que se realizará a través de bando municipal, publicación en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, información facilitada a las agencias de desarrollo local de Aldaia y Quart de Poblet, en el Centro Barrio Empleo y en la página web de la Mancomunidad. (www.barriodelcristo.es).

Las instancias se deberán recoger y presentar en el Centro Barrio Empleo de la Mancomunidad, en horario de 12 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La documentación que acompañará a las instancias será:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae con foto reciente
- Original y copia compulsada de la Titulación requerida.
- Original y copia compulsada del certificado de servicios prestados o contratos de empresa como orientador laboral, donde figure las funciones realizadas, modalidad contractual, tipo de jornada...



BOLSA DE TRABAJO 2012

- Original y copia compulsada de los certificados, diplomas... de los cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo.
- Original y copia compulsada del certificado oficial de conocimientos en valenciano, si se posee.
- Original y copia compulsada de la vida laboral actualizada (como mínimo de los últimos 6 meses).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada expedida por el Servef o fotocopia de la tarjeta de mejora de empleo, en su caso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, la **lista provisional** de admitidos y excluidos, resultado del baremo realizado de la Fase I en función a lo declarado por los aspirantes.

Ante la falta de documentos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, debiendo entregarlos en el Centro Barrio Empleo de la Mancomunidad.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará la **lista definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, junto con la fecha, hora y lugar de la entrevista.

BASE SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador deberá responder, en todo caso, a los principios de imparcialidad y profesionalidad.. Estará compuesto por cinco miembros, funcionarios de carrera o laborales fijos de igual o superior categoría profesional objeto de la convocatoria, designados por la Presidenta de la Mancomunidad, de los cuales uno será el Presidente (vocal de mayor edad) y otro el Secretario del Tribunal (que actuará con voz y con voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La pertenencia a los tribunales u órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de los miembros del Tribunal será publicada en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad antes o durante el plazo de presentación de instancias.

BASE OCTAVA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El resultado de las pruebas selectivas se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, bastando dicha exposición como notificación a todos los efectos.



**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO
ALDAIA-QUART DE POBLET**

BOLSA DE TRABAJO 2012

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

BASE NOVENA.- CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Concluida la calificación de la baremación del concurso, el Tribunal Calificador hará pública la Bolsa de trabajo resultante en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, mediante una lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos, que así mismo elevará a conocimiento de la Presidencia para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener la Mancomunidad.

BASE DECIMA. – CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA

1.- La vigencia de la bolsa de trabajo será la que determine la Presidenta de la Mancomunidad. La constitución de esta Bolsa extinguirá las Bolsas de trabajo anteriores existentes para la misma categoría.

2.- Quedarán excluidos/as de la Bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo.
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación a partir del día de su publicación en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y se podrán consultar en la página web (www.barriodelcristo.es), en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en el Centro Barrio Empleo.